



ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 63/99, EXPEDIENTE N° 23/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo la cesión en venta del inmueble con nomenclatura catastral: Ejido 097 – Circ. I – Radio A – Manzana 27 – Parcela 12 al Sr. González Juan Carlos, DNI: 28.743.518.-

Que, tal cual se detalla claramente en el Artículo 3° de la Ordenanza 63/99 No se cumplieron en tiempo y forma con las normativas dispuestas, la cual se debía destinar el inmueble cedido a proyecto productivo y efectiva instalación de un Taller de Soldadura y Tornería.-

Que, según surge del Informe remitido por la Dirección de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Ambiente, el inmueble mencionado se encuentra baldío y a 23 años del trámite administrativo de cesión de derechos, aún es propiedad de la Municipalidad de General Acha.-

Que, este Concejo Deliberante constató que dicho inmueble se mantiene en la actualidad, en el mismo estado.

Que, al no haberse dado cumplimiento a las obligaciones y plazos fijados por la Ordenanza N° 63/99 corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por el artículo 3° de la citada ordenanza y declarar la retrocesión del inmueble mencionado.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Deróguese en su totalidad la Ordenanza N° 63/99.-

Artículo 2°.- Declárese la retrocesión del inmueble nomenclatura catastral: Ejido 097 – Circ. I – Radio A – Manzana 27 – Parcela 12 en favor de la Municipalidad de General Acha.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Sr. González Juan Carlos, DNI: 28.743.518.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENANZA N° 60/2023